

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 06-2004

Guatemala, 5 de enero de 2004

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una transferencia por sustitución de fuente de financiamiento y reasignaciones presupuestarias, dentro del presupuesto vigente de los Servicios de la Deuda Pública, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes", 16 "Otros recursos del tesoro", 51 "Colocaciones externas" y 52 "Préstamos externos" por 11 "Ingresos corrientes", 12 "Disminución de caja y bancos" y 51 "Colocaciones externas" para viabilizar la programación de pagos de los Servicios de la Deuda Pública para el Ejercicio Fiscal 2004;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en vista que se han cubierto los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **007**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior de este Ministerio;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, inciso 2, literal b);

ACUERDA:

**ARTICULO 1o.** Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de los Servicios de la Deuda Pública, la transferencia por sustitución de fuente de financiamiento y reasignaciones presupuestarias, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
<b>Total:</b>				<b><u>2,655,043,624.64</u></b>	<b><u>2,655,043,624.64</u></b>
01	Servicios de la Deuda Pública	11	51	47,320,297.00	47,320,297.00
02	Servicios de la Deuda Pública	11	51	415,203,891.00	415,203,891.00
03	Servicios de la Deuda Pública	16	12	35,000,000.00	35,000,000.00
04	Servicios de la Deuda Pública	11	12	20,988,658.00	20,988,658.00
05	Servicios de la Deuda Pública	11	51	584,076,806.00	584,076,806.00
06	Servicios de la Deuda Pública	11	12	960,192.00	960,192.00



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

07	Servicios de la Deuda Pública	11	12	485,953,735.00	485,953,735.00
08	Servicios de la Deuda Pública	11	51	67,506,149.00	67,506,149.00
09	Servicios de la Deuda Pública	52	51	11,448,885.00	11,448,885.00
10	Servicios de la Deuda Pública	11	12	78,323,784.00	78,323,784.00
11	Servicios de la Deuda Pública	16	51	35,000,000.00	35,000,000.00
12	Servicios de la Deuda Pública	51	51	294,350,830.00	294,350,830.00
13	Servicios de la Deuda Pública	51	12	531,590,100.64	531,590,100.64
14	Servicios de la Deuda Pública	51	11	47,320,297.00	47,320,297.00

FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 12 Disminución de caja y bancos (Saldo de Bonos-Paz)
- 16 Otros recursos del tesoro
- 51 Colocaciones externas
- 52 Préstamos externos (Comisiones y gastos por préstamos del sector externo: Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, denominado BIRF-7130-GU "Ajuste al Sector Financiero").

**ARTICULO 2o.** Las modificaciones por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.2,655,043,624.64), contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
EDUARDO WEYMAN  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
Raúl Berrios H.  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

